
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 52

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Irma Luz Herrera Rodríguez</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido Político MIRA</b>
Circunscripción	<b>Bogotá D.C.</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022</b>
Correo Institucional	<b>irma.herrera@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>		
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>		
<b>Información mínima obligatoria</b>		
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>		
<p><b>Compromisos de campaña: “GARANTÍAS SOCIALES PARA LOS COLOMBIANOS”</b> de la pobreza y la reducción de la desigualdad, a través de iniciativas que impacten en mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, llegando sin demora y de forma transparente, a los 13,6 millones que viven en condición de pobreza. Para MIRA, la Política es Haciendo y lo hacemos, brindando Garantías Sociales.</p>		
<b>Proyectos de Ley de autoría y coautoría:</b>		
NÚMERO	NOMBRE	CALIDAD
166/21 S	Proyecto de Ley “Por medio del cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.”	<b>Autor</b>
164/21 S	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se dictan normas sobre campesinidad agro rural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	<b>Autor</b>
Proyecto de Ley 410 de 2021 Cámara - 167 de 2021 Senado	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se reforma la Ley 1636 de 2013, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.”	<b>Autor</b>
169/21 S	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se fortalece la política nacional de prevención y atención de la salud mental; y se dictan otras disposiciones.”	<b>Autor</b>
165/21 S	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se crean medidas para la protección y seguridad de los ciclistas en el país y se dictan otras disposiciones.”	<b>Autor</b>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 52


163/21 S	Proyecto de Ley "Por cual se dictan normas para la protección y fomento del arbolado urbano, y se dictan otras disposiciones sobre la gestión ambiental de las áreas verdes urbanas."	<b>Autor</b>
168/21 S	Proyecto de Ley "Por la cual se establece una amnistía para deudores de multas de tránsito, y se dictan otras disposiciones."	<b>Autor</b>
244/21 S	"Por medio del cual se modifica la Ley 1475 de 2011, y se dictan otras disposiciones".	<b>Autor</b>
Proyecto de Ley 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca	<b>Coutoría</b>

**Ponencias:**


NÚMERO	NOMBRE	CALIDAD
158 de 2021 Cámara -096 de 2021 Senado	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	Coordinador ponente
027 de 2021 Cámara -046 de 2021 Senado	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones	Coordinador ponente
080 de 2021 Cámara	Por medio de la cual se crea la política nacional de austeridad en el gasto público y se dictan otras disposiciones	Ponente

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


Proyecto de Ley o Acto Legislativo	Proposición
Proyecto de Ley 062 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres"	Artículo 2°. Definición. Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos y seguros para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, y a sus hijos e hijas si los tienen. <b>Además, se realizan asesorías, asistencias técnico legales, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y orientación ocupacional, en empleabilidad y emprendimiento de manera gratuita,</b> garantizando la interrupción del ciclo de violencia y facilitando la reconstrucción de sus proyectos de vida, su autonomía y empoderamiento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 52

	<i>Plenaria de Cámara</i>
<p>Proyecto de Ley 062 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres"</p>	<p>Sustitúyase el artículo 2, el cual quedará así: Definición. Las casas refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, y de sus hijos e hijas si los tienen. En donde se realizan asesorías y asistencias técnico-legales para asegurar el derecho a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; constituyéndose el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y emprendimiento de las mujeres víctimas de la violencia de género <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley 027/2021C "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>ARTÍCULO 14. COMITÉ AUTÓNOMO DE LA REGLA FISCAL. Créase el Comité Autónomo de la Regla Fiscal como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de la emisión de conceptos no vinculantes. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal estará integrado por cinco (5) miembros expertos, de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas y siempre que no sean servidores públicos, <b>de los cuales al menos dos integrantes del Comité deberán ser mujeres.</b> Serán designados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por un periodo institucional de cuatro (4) años contados a partir del momento de su designación, periodos que podrán ser prorrogables por una única vez en un periodo igual al inicial. El Comité elegirá entre sus miembros a su Presidente, quien actuará como vocero. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</p>	<p>Artículo nuevo: Apoyo económico de reapertura para pequeños empresarios (AERPEN) Créese el programa de apoyo económico de reapertura para los pequeños empresarios (AERPEN) el cual brindará un subsidio por una única vez de hasta 5 SMLMV para negocios y/o empresas que por la condiciones derivadas del COVID 19 hayan cerrados sus negocios entre marzo del 2020 hasta marzo 2021. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda reglamentará las condiciones de acceso al programa, de acuerdo con los recursos disponibles. <i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	PÁGINA	4 de 52	

<p>Proyecto de Ley 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</p>	<p>Artículo 22 Parágrafo nuevo: El incentivo del 25 % del que trata el presente artículo en el caso de jóvenes, será de un 5% adicional en los municipios que tengan históricamente mayor tasa de desempleo juvenil del país. Para tal fin, el DANE y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará en qué municipios se brindará el incentivo adicional del 5% para un total de un subsidio del 30% de 1 SMLMV. <i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley 249 de 2020 Cámara, "Por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la cultura turística local y se dictan otras disposiciones "</p>	<p>Artículo Cuarto - Sujetos Beneficiados: <del>Máximo cuatro miembros por familia, siempre que asistan de manera conjunta al sitio turístico en todas sus modalidades, o atracción, ubicados en el sitio donde residen, sin distinción de estrato.</del> <b>Todos los habitantes del territorio nacional, extranjeros que estén en condición de residencia temporal o permanente, teniendo prioridad los residentes locales en cada departamento, municipio o ciudad.</b> <i>Plenaria Cámara</i></p>
<p>Proposición de Condecoración</p>	<p>La mujer colombiana ha ejercido un papel muy importante en el deporte a nivel nacional e internacional, muchas de ellas han logrado liderar en sus respectivas disciplinas por largo tiempo y hasta el día de hoy siguen dejando al país en lo más alto del deporte mundial. En consideración a ello, en mi calidad de representante a la cámara, me permito solicitar muy amablemente de la mesa directiva de la Comisión para la equidad de la mujer, la realización de una condecoración ordena la mujer y la democracia Policarpa Salavarrieta, para cada una de las atletas que se encuentra participando en los Juegos Olímpicos de Tokio 20 21, en representación de nuestro país, ello en aras de exaltar la participación de las 23 mujeres colombianas que están haciendo historia en el deporte el deporte <i>Comisión Legal para la Equidad de la Mujer</i></p>
<p>Proyecto de Ley 249 de 2020 Cámara, "Por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la cultura turística local y se dictan otras disposiciones "</p>	<p>Artículo Quinto–De la residencia: <del>Solo deberán los beneficiarios, demostrar el sitio de residencia, con copia de un servicio público a nombre de uno de los adultos que represente el núcleo familiar.</del> <b>Cualquier documento que permita a los beneficiarios, demostrar el sitio de residencia.</b> <i>Plenaria Cámara</i></p>
<p>PROYECTO DE LEY NÚMERO 323 DE 2020 CÁMARA“ Por medio de la cual se otorgan directrices frente al servicio de información y búsqueda de ofertas de empleo – Ley de Empleo Digno”</p>	<p><b>Artículo 7 - Parágrafo nuevo: También se priorizarán vacantes de empleo para primer empleo de jóvenes sin experiencia laboral entre 18 y 28 años</b> <i>Plenaria Cámara</i></p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 52

<p>Proyecto de Ley 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</p>	<p>Artículo nuevo: Línea de crédito con tasa compensada para la reactivación económica. El gobierno nacional diseñará líneas de redescuento a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A Bancóldex, dirigidas a Micro, Pequeñas y Medianas empresas, comercio minorista y entidades territoriales que busquen invertir en proyectos productivos con el fin de contribuir a la reactivación económica del país <i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, "POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS RECTORES. Para garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, el sector tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) <b>28. Fomentar la formación integral del deportista, considerando tanto la parte física como el componente espiritual y de conciencia de acuerdo a su voluntariedad y creencia. Con éste fin el Gobierno Nacional, autoridades territoriales, como las entidades rectoras y administrativas d el sector deporte podrán realizar convenios con entidades públicas, privadas, organizaciones y de cooperación para promoverla.</b> <b>29. Definir acciones para el fortalecimiento de la economía del deporte. Para tal fin el Gobierno Nacional coordinará con las autoridades territoriales para la debida caracterización de clusters alrededor del deporte en aras de desarrollar estrategias y programas para impulsar el emprendimiento en el sector y la conexión entre la demanda y oferta de bienes y servicios a nivel nacional e internacional.</b> <b>30. Reconocer las competencias y formación laboral en el ámbito deportivo. Para tal fin el Gobierno nacional fortalecerá los procesos en certificación y homologación de competencias del área del deporte. Asimismo, desarrollará acciones y programas para el fomento de la formación en el área del deporte, en los distintos niveles de educación y formación para el trabajo, a nivel nacional e internacional.</b> <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, "POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>ARTÍCULO 50o. GLORIAS DEL DEPORTE. <b>Parágrafo Segundo: En un término de seis (6) meses, el Ministerio del Deporte en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 2079 de 2021 establecerán las condiciones para el reconocimiento y garantía de la solución habitacional prevista en la mencionada disposición.</b></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021</p>	<p>ARTICULO 52o. ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 52

<p>Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>DEPORTISTAS. En aras de mejorar el rendimiento deportivo de los atletas y el desarrollo de un proyecto de vida, se establecerá un programa de atención psicosocial a los deportistas, enmarcado en atención en salud mental, haciendo énfasis en el abordaje psicológico en donde se incluya aspectos como retiro deportivo, atención en transiciones de carrera deportiva, componente familiar, <b>componente espiritual de acuerdo a su creencia y voluntariedad</b>, educación, entre otros. <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>Artículo 85. ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURA. (...) <b>Parágrafo: El Ministerio del Deporte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y los entes departamentales, distritales y municipales, sumarán esfuerzos con el fin de construir espacios deportivos y recreativos que permitan la inclusión y participación social de las comunidades. Estas entidades, realizarán un inventario y estudio de los espacios deportivos y recreativos que se encuentren en abandono en municipios y departamentos, para determinar la conveniencia de su rehabilitación y priorizar posteriormente su adecuación y dotación.</b> <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>Artículo Nuevo _ Promoción del deporte de aventura y extremo. Las entidades territoriales en articulación con el Ministerio del Deporte, promoverán la práctica de nuevas disciplinas del deporte, la práctica responsable del deporte extremo y de aventura; para el deporte extremo, se autoriza a las entidades territoriales la realización de convenios público privados, y organizaciones comunitarias, que permitan contar con infraestructura adecuada para su práctica en los territorios. <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>Artículo Nuevo _ Coordinación intersectorial para potenciar el deporte como parte de la reactivación económica e impulso al turismo y cuidado del ambiente. El Ministerio del Deporte, el Ministerio Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, desarrollarán acciones en coordinación intersectorial con entidades del orden internacional, nacional y territorial; en aras de articular la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; con el fortalecimiento de la oferta turística en las regiones; y con prácticas amigables con el ambiente. <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE,</p>	<p>Artículo nuevo. Fomento a la inclusión laboral de deportistas vigentes y retirados. El Ministerio del Deporte en articulación con el Ministerio del Trabajo promoverán el desarrollo de programas junto al sector privado para la inclusión laboral de los</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 52

<p>RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>deportistas vigentes y retirados. Así también, reconocerán a las organizaciones y sociedades que incluyan una política de vinculación laboral o apoyo a deportistas. <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>6. Integridad del Deporte. La práctica del deporte preservará la sana competición, el decoro, <b>los valores</b>, el pundonor y respeto a las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios y el Código Mundial Antidopaje, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. <b>Así mismo se fomentará la integralidad del deportista promoviendo su formación física, su salud mental, y respetando su identidad espiritual o de conciencia; para lograr el equilibrio mental y profesional, en respeto de su voluntariedad y del ejercicio de su libertad religiosa.</b> <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 400/2021 Senado, “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,</p>	<p>ARTÍCULO 3 <b>28. Impulsar y articular la práctica del deporte, la recreación, la educación física, actividad física y uso del tiempo libre, con prácticas amigables con el medio ambiente, y el reconocimiento de la biodiversidad y riqueza natural colombiana.</b> <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 115 “Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Adiciónese un literal al artículo 38 de Proyecto de Ley 115 de 2020 Cámara, acumulado con los proyectos de ley 269, 341 y 474 de 2020 Cámara “Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, desarrollará acciones conjuntas con los gobiernos locales, para garantizar la educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos miembros de las Organizaciones de Acción Comunal. <i>Plenaria de la Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley 413 Senado del 2021 “Por la cual se dictan normas relacionadas con el</p>	<p>Parágrafo. El Gobierno nacional podrá definir los intermediarios de seguros que deberán estar supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual tendrá</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 52

<p>sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>en cuenta su nivel de capital, tipo societario e ingresos por comisiones, entre otros criterios. Hasta tanto el Gobierno nacional no regule la materia continuarán vigentes las disposiciones sobre control y vigilancia de los corredores, <b>agentes y agencias</b> de seguros.” <i>Plenaria de Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 115 “Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 38 El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación, desarrollará acciones conjuntas con los gobiernos locales, para garantizar la educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos miembros de las Organizaciones de Acción Comunal <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley 115 “Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo nuevo: Con el fin de contribuir a la velez digna de los dignatarios directivos de los organismos comunales, se prevé que podrán acceder al reconocimiento de una pensión de 1 salario mínimo legal mensual vigente, para quienes cumplan con los siguientes requisitos: - Tener la edad de pensión establecidas por la Ley - Haber trabajado y cotizado con empresas privadas o públicas por al menos quince años - Haber ejercido como directivos de los organismos de acción comunal, por al menos 15 años y contar con los respectivos reconocimientos de su labor por parte de los organismos competentes del Estado <i>Plenaria de la Cámara</i></p>
<p>Proyecto de 209 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan medidas para la protección del adulto mayor y se fortalece la política de envejecimiento”</p>	<p>Artículo 10. Acceso a programas sociales del Estado para cuidadores y cuidadoras del Adulto Mayor. Cuando el cuidador o cuidadora del Adulto Mayor no tenga ingresos propios, ni acceso al Sistema de Seguridad Social en el régimen contributivo, se garantizará su prelación en la inscripción en los programas sociales del Estado y su inscripción en el régimen subsidiado  <b>Parágrafo: Las entidades territoriales junto con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) establecerán programas de capacitación para los cuidadores y cuidadoras, con el propósito de fortalecer las habilidades de trato, la salud mental y la comunicación para la mejora en la calidad de vida del adulto mayor y del propio cuidador.</b> <i>Plenaria de la Cámara</i></p>
<p>Proyecto de 209 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan medidas para la protección del adulto mayor y se fortalece la política de</p>	<p>Artículo 6. Atención preventiva en salud. En el marco de sus funciones, las Empresas Promotoras de Salud (EPS) establecerán campañas de atención preventiva en salud integral de los beneficiarios de la Ley 1276 de 2009 en los Centros de Vida y en los Centros de Bienestar.</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 52


envejecimiento”	<p><b>Parágrafo: Para las campañas de atención preventiva en salud integral las Empresas Promotoras de Salud (EPS) establecerán programas de atención domiciliaria, para adultos mayores de 70 años con patología crónicas de base o para aquellas que presenten alguna discapacidad.</b></p> <p><i>Plenaria de la Cámara</i></p>
Proyecto de ley No 543 de 2021 Cámara, “Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada – Ley Johana Bahamon”	<p>Parágrafo segundo: Para el diseño de la “Ruta del emprendimiento para las segundas oportunidades”, se generará una articulación con las Entidades Territoriales y se incluirá la participación de las Cámaras de Comercio y de las Universidades que manifiesten su interés en realizar acompañamiento a los procesos de capacitación y desarrollo de los emprendedores beneficiados.</p> <p><i>Plenaria de la Cámara</i></p>
Proyecto de ley No 543 de 2021 Cámara, “Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada – Ley Johana Bahamon”	<p>Artículo Nuevo. Oportunidades de formación para el trabajo para jóvenes que hayan sido sujetos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Se desarrollarán programas de formación remotos o presenciales de formación para el trabajo para quienes hayan sido, o sean, sujetos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRP. Así mismo, se desarrollarán estrategias que ayuden a identificar y consolidar el proyecto de vida en el ámbito académico y laboral de estas personas. El Ministerio de Justicia, el instituto Colombiano de Bienestar FamiliarICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamentarán la materia.</p> <p><i>Plenaria de la Cámara</i></p>
Proyecto de Ley No. 027/2021(Cámara) y 046/2021 (Senado) “por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”	<p>ARTÍCULO 22°. INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS. Con el objetivo de mitigar los efectos socioeconómicos asociados a la pandemia del COVID-19 y reactivar la generación del empleo formal, créase el incentivo a la generación de nuevos empleos que permitirá financiar costos laborales como los pagos de seguridad social y parafiscales, y el cual estará dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales en los términos a que hace referencia este artículo (...)</p> <p>Este incentivo estará vigente desde la promulgación de la presente ley hasta agosto de 2023. El empleador sólo podrá recibir dentro de la vigencia de este incentivo, un máximo de doce pagos. En todo caso, solo se efectuará un pago mensual. Para presentarse a las postulaciones posteriores a septiembre de 2022, el empleador deberá <b>haber realizado al menos una postulación, que haya sido aprobada por UGPP se presentado y recibido como mínimo un aporte</b> antes de septiembre de 2022.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 52


	<p><b>Parágrafo 2: (...)</b> Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, y solo para los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo, para efectos de contabilizar el beneficio se tendrán en cuenta los trabajadores sobre los cuales se haya cotizado al menos 15 días de dicho mes, y sobre los cuales no se dé una novedad de retiro en el mismo mes.</p> <p>Parágrafo 5: (...) Así mismo, le aplicarán las mismas disposiciones del PAEF relacionadas con la exención del gravamen a los movimientos financieros (GMF), exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA), retención en la fuente e inembargabilidad.</p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley 158/2021 Cámara y 96 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"</p>	<p><b>Artículo Nuevo:</b> Con recursos del presupuesto General de la nación correspondiente a la vigencia 2022, adiciones al ministerio del deporte, la suma de 30,000 millones de pesos para financiar la inversión en construcción de nueva infraestructura deportiva, adecuaciones de escenarios deportivos existentes, destinados a la realización de los juegos nacionales y para nacionales 2023, que se desarrollarán en el eje cafetero, en los departamentos de Quindío, Caldas, Risaralda y Valle del Cauca</p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 485 de 2020 Cámara - 418-21 Senado "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"</p>	<p>ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Artículo 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras <b>regulados por la Ley 70 de 1993</b>; las organizaciones <b>de base</b> de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquearas y sus asociaciones de segundo nivel y las demás formas y expresiones organizativas, <b>que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, y los consorcios y uniones temporales.</b></p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 485 de 2020 Cámara - 418-21 Senado "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"</p>	<p>Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...]</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 52

	<p><b>M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993 y sus asociaciones de segundo nivel, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.</b></p> <p><b>N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palanqueras, o con sus asociaciones de segundo nivel, o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.</b></p> <p><b>Parágrafo 8°. En todas las modalidades de contratación, incluida la contratación directa prevista en el numeral 4° de este artículo deberá darse cumplimiento a las disposiciones sobre exigencia y cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y financieros; y en todo caso se aplicarán los principios de la contratación estatal contenidos en la presente ley.</b></p> <p><b>Parágrafo 9°. La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los contratos celebrados por los cabildos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras; las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus asociaciones de segundo nivel; los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.</b></p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
Citación debates de control	Debate de Control sobre anexo presupuestal para la Equidad de


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 52

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	<p>la mujer para la vigencia 2022 sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a justicia y lucha contra la violencia</li> <li>- Autonomía, económica, propiedad y acceso a activos para la mujer</li> <li>- Maternidad, lactancia, familia, ambientes laborales y atención en salud</li> <li>- Ajustes institucionales para el fortalecimiento de la política pública</li> <li>- Mujer rural, oportunidades y paz en el territorio</li> <li>- Participación política y liderazgo de las mujeres</li> <li>- Acceso a oportunidades para mujeres jóvenes</li> </ul> <p><i>Comisión Legal para la Equidad de la Mujer</i></p>
Proyecto de Ley 40 de 2021 "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses"	<p>Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley de 715 de 2001, asigne en el Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar las siguientes obras en beneficio de la comunidad dosquebradense:</p> <p><b>e) Realizar medidas correctivas y de reducción del riesgo de desastres mediante obras de estabilización, control de inundaciones y control de profundización de lecho</b> <del>Recuperar y canalizar</del> <b>de la quebrada La Víbora y otras con impacto ambiental</b></p> <p><b>h) Apoyar e impulsar los emprendimientos de mujeres y jóvenes del municipio, con formación técnica que les permita mejorar la productividad y el rendimiento de su emprendimiento, haciéndose beneficiario al capital semilla.</b></p> <p><b>i) Fortalecimiento de la conectividad en Internet, en la zona rural y urbana en el municipio que impacte de manera positiva el desarrollo educativo, turístico y económico del mismo.</b></p> <p><i>Comisión Segunda Senado</i></p>
Proyecto de Ley 158/2021 Cámara y 96 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"	<p><b>Modifique el artículo dos: presupuesto de gasto o ley de apropiaciones en la sección 1701 ministerio de Agricultura y desarrollo rural.</b></p> <p><b>Adicione el presupuesto de inversión del ministerio de Agricultura y desarrollo rural, la suma de 500,000 millones de pesos con el fin de fortalecer la producción agrícola del país</b></p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
Proyecto de Ley 158/2021 Cámara y 96 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia"	<p>Artículo nuevo: fondo cuenta solidario de empleo y emprendimiento juvenil.</p> <p>Crece el fondo cuenta solidario de empleo y emprendimiento juvenil el cual estará a cargo y administrado por el ministerio de hacienda y crédito público, sin personería jurídica. Este fondo</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 52

<p>fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"</p>	<p>cuenta solidario ayudará a financiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de empleo para jóvenes y mujeres.</li> <li>- Emprendimiento dirigido a jóvenes y mujeres.</li> <li>- Programas para empleo de jóvenes sin experiencia.</li> </ul> <p>El fondo se alimentará con los siguientes recursos: aparte primero los que se le asigna el presupuesto general de la nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Donaciones de privados.</li> <li>- Donaciones de personas natural y jurídicas.</li> </ul> <p>Los recursos del fondo de los que trata este artículo, servirá para cofinanciar las disposiciones del gobierno nacional y no serán contrarias a los programas ya existentes</p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley 158/2021 Cámara y 96 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"</p>	<p>Modifique el artículo 2: presupuesto de gastos o ley de apropiaciones en la sección 1718 agencia desarrollo rural a de R, el cual quedará así:</p> <p>Aparte adiciones a la Agencia Desarrollo Rural en el presupuesto de inversión, la suma de 100,000 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera la suma de 20,000 millones de pesos para la cuenta 1702 inclusión productiva de pequeños agropecuario rurales para el fortalecimiento de las asociaciones de productores y de los emprendedores rurales.</p> <p>La suma de 20,000 millones de pesos para la cuenta 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria enfocado al desarrollo de los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, producción y protección de semillas criollas y nativas.</p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>PROYECTO DE LEY No.158 de 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</p>	<p>Modifíquese el artículo 125 del PROYECTO DE LEY No.158 de 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 125o. (NUEVO). A partir de la publicación de la presente ley, <b>se modifica la disposición contenida en el inciso primero del párrafo</b> del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y, en consecuencia, las entidades del orden nacional y las entidades territoriales podrán celebrar convenios administrativos e interadministrativos para la ejecución de recursos públicos</p> <p><b>Parágrafo 1: Lo anterior se aplicará siempre y cuando se trate de convenios interadministrativos entre las entidades territoriales y la Nación, que desarrollen proyectos dirigidos a la atención de los efectos derivados de la pandemia, el plan de vacunación, la reactivación económica, el</b></p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 52


	<p><b>emprendimiento y la generación de empleo.</b></p> <p><b>Parágrafo 2: Dichos convenios deberán cumplir con las fases de estudios y diseños, y aquellos que estén en un avance de ejecución superior al 60%.</b></p> <p><b>Parágrafo 3: Conforme a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, las entidades de orden nacional y entidades territoriales deberán crear una sección especial en sus sitios web para publicar los contratos que se celebren dentro de los 4 meses anteriores a las elecciones, con el fin de brindar mayor visibilidad y facilitar el control ciudadano y de los entes de control.</b></p> <p><b>Parágrafo 4: Los entes de control presentarán un informe detallado al Congreso de la República en el mes de mayo del 2022, sobre la ejecución de los convenios interadministrativos de los que trata el presente artículo.</b></p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>PROYECTO DE LEY No.158 de 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</p>	<p>Modifíquese el Artículo 2. De la siguiente manera: Adiciónese a la sección 4106 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el literal C. de Presupuesto de Inversión un valor de siete mil trescientos ochenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte de pesos (\$7.384.055.520) Mcte.</p> <p><i>Comisiones Económicas Conjuntas</i></p>
<p>Proyecto de Ley 435 de 2020: "Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>ARTICULO NUEVO: Modifíquese el artículo 115 de la ley 1617 de 2013 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 115. Autorízase a la Nación, a través del Instituto Nacional de Vías - INVIAS-, para entregar y transferir gratuitamente, al Distrito de Buenaventura el inmueble donde funcionó la extinta zona franca, sin más trámites y requisitos que los estrictamente necesarios para este tipo de operaciones.</p> <p>Para el desarrollo de lo previsto en el presente artículo, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, pagará todos los impuestos, contribuciones y tasas del orden municipal, departamental o nacional, incluidos el impuesto predial y los derechos notariales y demás erogaciones del inmueble donde funcionó la extinta zona franca, el cual se le entregará a la alcaldía distrital de Buenaventura debidamente saneado fiscalmente.</p> <p>Parágrafo 1°. El inmueble se destinará exclusivamente a actividades económicas relacionadas con la expansión portuaria, el desarrollo logístico y la exportación de bienes o servicios en la ciudad de Buenaventura.</p> <p>Parágrafo 2°. El Inmueble le será entregado a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, o el organismo o entidad que corresponda en un plazo no mayor de cuatro</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 52

	<p>meses después de sancionada esta ley, quien expedirá la respectiva resolución administrativa de transferencia a título gratuito. En dicha resolución se establecerá una condición resolutoria expresa de la transferencia en el caso de que dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega del bien por parte del INVIAS, el distrito de Buenaventura y el INVIAS no realicen desistimiento de cualquier proceso contractual y judicial que se adelante con ocasión de la terminación y liquidación del comodato 023 del 2006, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.</p> <p>Parágrafo 3°. Se tendrán como requisitos para que se lleve a cabo esta transferencia, el título traslativo de dominio contenido en resolución administrativa expedida por la entidad propietaria del inmueble, y la tradición, mediante la inscripción de la resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Para efectos de los derechos de registro, tal acto de transferencia de dominio se considerará como acto sin cuantía.</p> <p><i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado “Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual”</p>	<p>Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado “Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual”, el artículo quedará así:</p> <p>Artículo 6o. Asesoría en el uso del bastón blanco para personas con discapacidad visual. El Instituto Nacional para Ciegos (INCI), asesorará a las Instituciones que las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) designen para la formación y entrenamiento en el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo para personas con discapacidad visual, <b>su cuidador y acompañante.</b></p> <p><i>Comisión Séptima Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado “Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual”</p>	<p>Artículo Nuevo. Socialización del bastón blanco con la población en general. Una vez entre en vigencia esta ley, el Gobierno Nacional, en especial a través del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, divulgará por diferentes canales, que el bastón blanco con extremo inferior rojo se usará para la identificación de la población con discapacidad visual, con el propósito de darlo a conocer y familiarizar este distintivo con la población en general, así como como propender por la inclusión y el respeto en el uso prioritario del espacio público de las personas ciegas.</p> <p><i>Comisión Séptima Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado “Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad</p>	<p>Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 201/2020 Senado “Por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón para la movilidad de personas con discapacidad visual”, el artículo quedará así:</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 52


visual”	<p>Artículo 4o. Formación y entrenamiento en el uso del bastón blanco para personas con discapacidad visual, <b>su cuidador y acompañante</b>. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deben disponer de instituciones que formen y entrenen a las personas con discapacidad visual, <b>su cuidador y acompañante</b> en el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo.</p> <p><i>Comisión Séptima Senado</i></p>
Proyecto de Ley No 055 de 2021 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 2027 DE 2020 QUE ESTABLECE AMNISTÍA A LOS DEUDORES DE TRÁNSITO”	<p>Proposición sustitutiva de todo el articulado</p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
Proyecto de Ley 435 de 2020: “Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.	<p>Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley de 435 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 4. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 37. Creación de localidades. El concejo distrital, a iniciativa del alcalde distrital, señalará las localidades, su denominación, límites geográficos y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para su organización y funcionamiento.</p> <p>El acuerdo de creación de localidades deberá tener como fundamento el estudio técnico adelantado por la oficina de planeación distrital a solicitud del Alcalde Distrital o del mismo Concejo Distrital; para este fin el estudio deberá tener en cuenta:(...)</p> <p><b>Parágrafo 4°. Las entidades, dependencias e institutos descentralizados de los Distritos tendrán presencia en cada una de las localidades del territorio Distrital con oferta pública para garantizar, que los ciudadanos puedan acceder y disfrutar de los diferentes servicios.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantizará que en la zona rural y corregimientos de cada localidad se realicen de forma periódica jornadas especiales donde se brinde atención al ciudadano y se socialice la oferta pública relacionada con educación no formal, empleo y emprendimiento, recreación, salud, entre otros.</b></p> <p><i>Plenaria de la Cámara</i></p>
Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”,	<p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2021 Senado “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 1°. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 52


	<p>Artículo 65. El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a proteger a las personas contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. <b>El Estado definirá una estrategia para el acompañamiento de las cadenas de producción y distribución nacional de alimentos, así como para evitar la pérdida de los mismos.</b> De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.</p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 376 de 2021 Senado “Por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país”</p>	<p>Modifíquese el artículo 3. del Proyecto de Ley 376 de 2021 Senado “Por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y de la Protección Social, o la entidad que haga sus veces; y demás entidades pertinentes, realizarán acciones orientadas a fortalecer y fomentar avances en materia de salud preventiva, salud emocional y salud mental en el país y en especial para los colombianos recuperados del Covid-19, y para el talento humano en salud que ha prestado servicios en primera línea durante la pandemia. y su núcleo familiar.</p> <p><del>El Gobierno Nacional podrá</del> <b>Autorícese al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas necesarias</b> para encargar a las entidades competentes, acciones de exaltación y reconocimiento, como la <del>publicación</del> <b>producción de un producto audiovisual con perfil multiplataformas</b> <del>documentales y memorias en medios de comunicación y plataformas digitales</del>, para honrar la labor prestada por el talento humano en salud durante la pandemia. Así mismo se autoriza la construcción de monumentos o placas históricas en las ciudades capitales y municipios más afectados por el Covid-19, que reconozcan los valores de valentía, unidad, resiliencia, abnegación y solidaridad que permitieron hacer frente a la pandemia como sociedad en conjunto; los cuales estarán en coordinación del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.</p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual</p>	<p>Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la</p>






 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 52


	<i>Plenaria del Senado</i>
<p>Proyecto de Ley 089 “Por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia, y se dictan otras disposiciones - Le y de transferencias para superar la pobreza”</p>	<p>ARTÍCULO 7°. Doble inclusión. Las transferencias monetarias deben contener tanto en su esencia como en los programas que se definan a partir de estas, el componente de inclusión social y de inclusión productiva, a fin de favorecer la movilidad social de la población. Por lo tanto, todos los programas que se originen de transferencias monetarias deberán articularse entre sí de manera que impulsen <b>la formación</b>, la empleabilidad, la formalización, el emprendimiento y la generación de ingresos; para los titulares, y sus hogares.</p> <p>Parágrafo: Cada uno de los programas de transferencias monetarias deberán soportar de manera suficiente las acciones ejecutadas en materia de inclusión social y productiva, y llevar el registro de los titulares y sus hogares que accedan a las capacitaciones, formaciones y demás actividades realizadas con este enfoque.</p> <p><b>Parágrafo 2°: Los programas de transferencias monetarias se articularán con los de formación de capital humano, agro, empleo, emprendimiento y generación de ingresos, mediante la concertación de indicadores y acciones de inclusión social y productiva, por parte de las entidades miembro de Mesa de Equidad, Reducción de la pobreza y la Desigualdad. Se deberá publicar informe anual del avance en estos indicadores.</b></p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. Regular la gestión integral, en un marco de economía circular, de los residuos generados por actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas en obras civiles u otras actividades conexas en el territorio nacional y establecer sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición final, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) e instaurar medidas sancionatorias a toda persona natural o jurídica, pública o privada que, dentro del territorio nacional, genere, recolecte y cargue, transporte, disponga, almacene temporal o permanentemente y/o aproveche de manera inadecuada residuos de construcción y demolición RCD.</p> <p>Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión.</p> <p><b>Lo dispuesto en la presente Ley, no se aplicará para actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas cuando estas se realicen en</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 52


	<p><b>equipamientos comunales, educativos, religiosos o de salud.</b> <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p><b>Artículo 4. Clasificación de generadores de RCD Gran generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley, el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible definirá la reglamentación de la clasificación del tipo de generadores en coordinación con los sectores involucrados en la generación, gestión, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de RCD, teniendo en cuenta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Tipo de obra civil con consideración del equipamiento social y gestión pública.</b></li> <li><b>2. Tipo de residuos a generar dentro del proyecto.</b></li> <li><b>3. Razón social</b></li> </ol> <p><del>se clasifica como Gran Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones: a) Contar con la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público. b). La obra tenga un área construida igual o superior a 1000 m2:</del> <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>PROYECTO DE LEY NÚMERO 642 DE 2021 CÁMARA-179 DE 2020 SENADO “Por medio de la cual se crea la Escalera de la Formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 15. En el marco del programa “Escalera de la Formalidad”, en un plazo no mayor a Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Trabajo, en coordinación con las entidades territoriales de las ciudades capitales, áreas metropolitanas y las cámaras de comercio, diseñarán y promoverán estrategias, programas y política pública para la formalización de los ocupados informales <b>y en articulación con lo dispuesto en la Ley 1988 de 2019 y demás normas reglamentarias a favor de los vendedores informales del país.</b> <i>Plenaria de la Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p><del>Artículo 5. Pequeño Generador de RCD: Para efectos del cumplimiento de la presente ley se considera como Pequeño Generador de RCD a quien cumple con las siguientes condiciones: a). No requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público. b). La obra tenga un área construida inferior a 1000 m2.</del> <i>Plenaria del Senado</i></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>	
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	21 de 52

<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 16. Plan de gestión integral de RCD en obra. Los grandes y pequeños generadores de RCD deberán presentar a la autoridad ambiental competente <del>con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para</del> su respectivo seguimiento y control el Plan de gestión integral de RCD en obra. Así mismo, deberán presentar <del>semestralmente</del> a la autoridad ambiental el reporte de implementación del Plan de gestión integral de RCD con sus respectivos soportes. Un reporte final deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente <del>dentro de los 45 días calendario</del> siguientes a la terminación de la obra.</p> <p>Parágrafo 1: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará el contenido de la información mínima del Plan de gestión integral de RCD en obra, así como de los reportes a presentar a las autoridades ambientales competentes, <b>como de los términos de presentación de reportes previos, periódicos y finales de acuerdo a la clasificación del tipo de generador de RCD y al tipo de obra civil de acuerdo a la normativa que expida.</b></p> <p>Parágrafo 2: Se considerará exento de elaborar y presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición en la Obra a aquellos proyectos, obras o actividades similares o complementarias, que no requieran tramitar licencia urbanística y/o modalidad de construcción debido a: mantenimiento o cambio de pisos, cielorrasos, enchapes y pintura; sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. No obstante, no están exentos de tratar los RCD generados en puntos limpios, plantas fijas-móviles de aprovechamiento de RCD o sitios de disposición final de RCD. <b>Así mismo el Ministerio de Ambiente podrá determinar otras exenciones en función de la clasificación de generadores.</b> <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras</p>	<p>Artículo 17. <b>Relación de uso de elementos y materiales de construcción, y escombros aprovechados o tratados en proyecto, obra o actividad.</b> <del>Trimestralmente</del> toda persona natural o jurídica, pública o privada a cargo de cualquier proyecto, obra o actividad susceptible de generar RCD deberá reportar a la Autoridad Ambiental competente de su respectiva jurisdicción, la cantidad total de materiales y elementos de construcción empleados durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Anexo, deberán presentar la cantidad (volumen) de residuos de construcción y demolición generados, aprovechados y/o recuperados y <u>dispuestos.De conformidad a la reglamentación que se expida en la materia de acuerdo a la clasificación de los generadores y tipo de obra civil.</u> <i>Plenaria del Senado</i></p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 52

disposiciones	
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 18. Obligaciones de los generadores de RCD. Son obligaciones de los generadores de RCD:</p> <p>a. Los <del>grandes</del> generadores deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición RCD.</p> <p>b. Cumplir con la meta para <del>Grandes</del> Generadores, establecida en el artículo 22 de la presente Ley.</p> <p>c. Los <del>pequeños</del> generadores tienen la obligación de entregar los RCD a un gestor de RCD para que se realicen las actividades de recolección y transporte hasta los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final según sea el caso</p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 22. Metas de aprovechamiento de RCD. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con los municipios, el sector de construcción y los actores que trata la presente ley, como con las autoridades ambientales que se requiera, desarrollará un plan de metas obligatorias en función de la clasificación de los generadores y tipos de obras civiles. Las cuales se actualizarán periódicamente en función de los objetivos de desarrollo sostenible, reducción de emisiones y de uso aprovechable de RCD.</p> <p><del>Los grandes generadores, deberán utilizar residuos de construcción y demolición RCD aprovechables en un porcentaje no inferior al 10% en peso del total de los RCD generados en la obra. Se deberá garantizar un incremento anual de cinco (5) puntos porcentuales, hasta alcanzar como mínimo un 30% de RCD aprovechables en peso, del total de los RCD generados en la obra. La meta se cumplirá de la siguiente forma:</del></p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 030 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras</p>	<p>Artículo 36. Vigencia. La presente Ley entra en vigencia a partir de su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias, <b>sin perjuicio de la reglamentación vigente hasta que se defina una nueva.</b></p> <p><b>Parágrafo El Gobierno Nacional tendrá (12) meses prorrogables por 6 meses más para reglamentar lo dispuesto en la presente ley, dentro de la cual podrá definir términos transitorios y progresivos para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas.</b></p> <p><i>Plenaria del Senado</i></p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 52

disposiciones	
<p>Proyecto de Ley número 232 de 2021 Senado - 356 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se constituye el sistema de nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de accesos a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 26. Plataforma digital para la comercialización de productos agrícolas. En el marco de la política nacional <b>agropecuaria</b>, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, en un plazo no mayor a 12 meses <b>contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley</b>, establecerá una plataforma tecnológica <b>para la compra directa por la ciudadanía de los productos y servicios ofrecidos por los pequeños y medianos productores agrícolas</b> que <b>además</b> permita definir la demanda específica de los productores y les permita ponerse en contacto con diferentes proveedores, de igual forma, apoyará la digitalización de las transacciones comerciales que permita acordar las cadenas de comercialización entre proveedores y productores. <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado 393 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado 393 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así: Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 240 de la ley 599 de 2000, el cual quedará así: <b>ARTICULO 240. HURTO CALIFICADO.</b> La pena será de prisión de seis (6) a catorce (14) años, si el hurto se cometiere: 1. Con violencia sobre las cosas. 2. Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones. 3. Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores. 4. Con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes. La pena será de prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas. Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o participe con el fin de asegurar su producto o la impunidad. La pena será de siete (7) a quince (15) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre medio motorizado o <b>bicicleta</b> , o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos. Si la conducta fuere realizada por el encargado de la custodia material de estos bienes, la pena se incrementará de la sexta parte a la mitad. <i>Plenaria de la Cámara y Senado</i></p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 52

<p>Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado 393 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>ARTÍCULO 48. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1801 de 2016. Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual quedará así: Artículo nuevo. Acceso a circuitos de vigilancia y seguridad privada. La policía nacional podrá acceder a los circuitos cerrados de vigilancia y seguridad privada <b>previa autorización y coordinación con las empresas de seguridad privada</b>, para <b>realizar las respectivas</b> acciones de prevención, identificación o judicialización. <i>Plenaria de la Cámara y Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado 393 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo nuevo. Registro Único Nacional de Bicicletas (RUNB). Créase el Registro Único Nacional de Bicicletas, por medio del cual se recopilará la información relacionada con la identificación de las bicicletas y de partes, su procedencia y el propietario de las mismas. El Registro Único Nacional de Bicicletas - RUNB estará incorporado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), cuyos trámites estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya. Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte reglamentará e implementará en un término de 2 años, contados a partir de la expedición de la presente Ley, la operación del Registro Único Nacional de Bicicletas -RUNB y el procedimiento para la identificación, marcación y registro de las bicicletas y de partes. <i>Plenaria de la Cámara y Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado 393 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Título. Normas por las cuales se propende por la seguridad de los ciclistas. Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 240 de la ley 599 de 2000, el cual quedará así: ARTICULO 240. HURTO CALIFICADO. La pena será de prisión de seis (6) a catorce (14) años, si el hurto se cometiere: 1. Con violencia sobre las cosas. 2. Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones. 3. Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores. 4. Con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes. La pena será de prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas. Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o participe con el fin de asegurar su producto o la impunidad. La pena será de siete (7) a quince (15) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre medio motorizado o bicicleta, o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos. Si la conducta fuere realizada por el encargado de la custodia material de estos bienes, la pena se incrementará de la sexta parte a la</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 52

	<p>mitad. La pena será de cinco (5) a doce (12) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre elementos destinados a comunicaciones telefónicas, telegráficas, informáticas, telemáticas y satelitales, o a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica y gas domiciliario, o a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Artículo nuevo. Registro Único Nacional de Bicicletas (RUNB). Créase el Registro Único Nacional de Bicicletas, por medio del cual se recopilará la información relacionada con la identificación de las bicicletas y de partes, su procedencia y el propietario de las mismas. El Registro Único Nacional de Bicicletas - RUNB estará incorporado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), cuyos trámites estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya. Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte reglamentará e implementará en un término de 2 años, contados a partir de la expedición de la presente Ley, la operación del Registro Único Nacional de Bicicletas -RUNB y el procedimiento para la identificación, marcación y registro de las bicicletas y de partes. Artículo nuevo. Registro y marcación de bicicletas. Los comercializadores de bicicletas que se clasifiquen como nuevas, a partir de la implementación del registro, tendrán la obligación de registrar las mismas en el RUNB, sistema que generará el sistema de identificación para la respectiva marcación. Los propietarios de las bicicletas que se encuentren en circulación podrán realizar el registro en el RUNB y el Ministerio de Transporte determinará el procedimiento para esto. Artículo nuevo. Programa Bicisegura. La Policía Nacional y las entidades territoriales crearán el “Programa Bicisegura” para la identificación de las zonas inseguras y la toma de medidas para reducir el hurto de bicicletas y demás aspectos de interés de los ciclistas. Artículo nuevo. Programa Rutas Seguras. Los entes territoriales con el acompañamiento de la Policía Nacional, diseñarán y crearán rutas vigiladas por la Policía, en un trabajo mancomunado con las comunidades y demás entidades involucradas. Se dará prioridad especial a estas rutas que se encuentren cerca a los centros educativos. Parágrafo. Como parte del programa de rutas seguras, la Policía Nacional podrá utilizar instrumentos tecnológicos para realizar la vigilancia de estas rutas en tiempo real.</p> <p><i>Plenaria de la Cámara y Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 191 de 2020 Senado por medio del cual se reconocen los derechos de las mujeres en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 4o. Derechos. Todas las mujeres en proceso de gestación, trabajo de parto, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal tienen los siguientes derechos:</p> <p>4. A tener una comunicación asertiva con los prestadores de atención en salud durante la gestación, el trabajo de parto, el parto, posparto y duelo gestacional y perinatal mediante el uso de un lenguaje <b>claro, fácil de entender, pertinente, accesible y</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 52


	<p><b>a tiempo</b> acorde a sus costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer. <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 191 de 2020 Senado por medio del cual se reconocen los derechos de las mujeres en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 4o. Derechos. Todas las mujeres en proceso de gestación, trabajo de parto, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal tienen los siguientes derechos:</p> <p>15. A recibir asistencia psicosocial, particularmente asistencia en salud mental <b>y acompañamiento espiritual de manera voluntaria de acuerdo a sus creencias, esta asistencia debe ser oportuna y de calidad con enfoque diferencial cuando así lo requiera y lo desee y en especial, en los procesos de duelo gestacional y perinatal, esta asistencia también se brindará al padre y la familia que así lo necesite.</b> <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 191 de 2020 Senado por medio del cual se reconocen los derechos de las mujeres en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 4o. Derechos. Todas las mujeres en proceso de gestación, trabajo de parto, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal tienen los siguientes derechos:</p> <p>25. En los casos de duelo gestacional o perinatal, a tener acompañamiento de un equipo de agentes de la salud interdisciplinario con formación en duelo; para ayudar a la mujer y/o la familia a superar el duelo y a ser atendida en un lugar donde no tenga contacto con otras mujeres en gestación, trabajo de parto, parto o posparto y en las mejores condiciones posibles teniendo en cuenta su derecho <b>y el de su familia</b> a la intimidad. <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 191 de 2020 Senado por medio del cual se reconocen los derechos de las mujeres en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 8o. Obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de la presente ley, las siguientes:</p> <p>4. Garantizar la atención oportuna a los servicios especializados, incluyendo desplazamientos y alojamientos <b>tanto de la mujer como del acompañante</b> cuando <del>la</del> mujer deban desplazarse fuera de su lugar de residencia. <i>Plenaria del Senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley 191 de 2020 Senado por medio del cual se reconocen los derechos de las mujeres en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 9. Obligaciones de los actores del sistema de salud objeto de la presente ley. Además de las demás obligaciones establecidas en el marco normativo del sistema de salud, serán obligaciones de los actores del sistema de salud objeto de la presente ley las siguientes:</p> <p><b>6. En caso de que la gestante se encuentre en otro lugar diferente al consignado en el plan del parto, por medio de la historia clínica electrónica e interoperable, se brindarán las garantías para proceder de acuerdo a lo planeado</b></p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 52

Graduación Como Bachilleres Y El Acceso A La Educación Terciaria De Quienes Presten Servicio Militar Obligatorio Durante 18 Meses Y Se Dictan Otras Disposiciones”	<b>de Defensa Nacional, orientados a la promoción de promoverán</b> incentivos, que les permitan a los soldados que prestaron su servicio militar durante 18 meses y se graduaron como bachilleres al finalizar su servicio, continuar con su educación terciaria <i>Comisión Segunda Senado</i>
Proyecto de Ley N° 294 de 2021 Senado “Por Medio De La Cual Se Modifican Algunas Disposiciones De La Ley 1861 De 2017, Se Incentiva La Graduación Como Bachilleres Y El Acceso A La Educación Terciaria De Quienes Presten Servicio Militar Obligatorio Durante 18 Meses Y Se Dictan Otras Disposiciones”	Modifíquese el Parágrafo 3° del Artículo 2°, Parágrafo 3. La organización de Reclutamiento y Movilización y la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional, deberán garantizar al conscripto o soldado profesional que así lo soliciten, el acceso <b>gratuito</b> a los Modelos Educativos Flexibles reconocidos por el Ministerio de Educación, para que puedan obtener su título de Bachiller al terminar el servicio. Para este efecto, deberán suscribirse los convenios necesarios por parte del Ministerio de Defensa y las instituciones o entidades autorizadas para brindar Modelos Educativos Flexibles <i>Comisión Segunda Senado</i>
Proyecto de Ley N° 294 de 2021 Senado “Por Medio De La Cual Se Modifican Algunas Disposiciones De La Ley 1861 De 2017, Se Incentiva La Graduación Como Bachilleres Y El Acceso A La Educación Terciaria De Quienes Presten Servicio Militar Obligatorio Durante 18 Meses Y Se Dictan Otras Disposiciones”	Agréguese un Parágrafo Nuevo al Artículo 3° Parágrafo Nuevo. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Ministerio de Defensa, definirán de manera coordinada y articulada, las necesidades de formación en los soldados de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional; así como la demanda a cubrir en el mercado laboral y/o comercial, ajustada a las necesidades del país, con énfasis en educación para el trabajo y el emprendimiento productivo <i>Comisión Segunda Senado</i>
Proyecto de Ley N° 294 de 2021 Senado “Por Medio De La Cual Se Modifican Algunas Disposiciones De La Ley 1861 De 2017, Se Incentiva La Graduación Como Bachilleres Y El Acceso A La Educación Terciaria De Quienes Presten Servicio Militar Obligatorio Durante 18 Meses Y Se Dictan Otras Disposiciones”	Artículo Nuevo. Modifíquese el literal g) del artículo 34 de la Ley 1861 de 2017 g) Estar matriculado o cursando estudios de educación superior., <b>incluidos los programas de formación titulada en carreras tecnológicas con duración no inferior a 2 años, ofertados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para esto, el SENA y el Ministerio de Defensa, establecerán de manera articulada el certificado válido para demostrar esta causal de aplazamiento</b> <i>Comisión Segunda Senado</i>
Proyecto de Ley No. 456 de 2022 Cámara – 408 de 2021 Senado, “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan	ARTÍCULO NUEVO: El Observatorio Nacional de Seguridad Vial, de La Agencia Nacional de Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, en ejercicio de sus funciones y sin perjuicio de las mismas, desarrollará estudios con miras a:  Determinar la responsabilidad de los actores de la vía y principales causas de los siniestros, para definir




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	PÁGINA	29 de 52	


<p>otras disposiciones –Ley Julián Esteban”</p>	<p>recomendaciones en materia de prevención. Establecer cuadros comparativos sobre materia de seguridad vial en Colombia y otros países, para recomendar acciones con buenos resultados en materia de prevención y siniestralidad. Hacer recomendaciones a autoridades locales y nacionales sobre sus planes e instrumentos para la seguridad vial. Constituir y publicar de manera accesible al público y entidades, la información al impacto de condicionamientos técnicos de seguridad sobre vehículos, vías, y conductas; para el desarrollo de los planes de seguridad vial de lo nacional a lo local. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 456 de 2022 Cámara – 408 de 2021 Senado, “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones –Ley Julián Esteban”</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 72 de la Ley 769 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 72. REMOLQUE DE VEHÍCULOS. Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía. En vías rurales, un vehículo diferente de grúa podrá remolcar a otro tomando las máximas precauciones y teniendo en cuenta las siguientes reglas: Cuando el vehículo es halado por medio de cable, la distancia entre los dos (2) vehículos debe estar entre tres (3) y cuatro (4) metros. Los vehículos de más de cinco (5) toneladas no podrán ser remolcados si no mediante una barra o un dispositivo especial. No se hará remolque en horas de la noche, excepto con grúas. El vehículo remolcado deberá portar una señal de alerta reflectiva en la parte posterior o las luces intermitentes encendidas. No se podrá remolcar más de un vehículo a la vez. <b>Parágrafo: En el caso de las motocicletas, cuando éstas sean inmovilizadas y deban ser transportadas en una grúa donde la capacidad sea mayor a una (01) motocicleta, el cobro del valor del servicio de remolque será dividido proporcionalmente al espacio ocupado por la misma.</b> <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley No. 456 de 2022 Cámara – 408 de 2021 Senado, “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones –Ley Julián Esteban”</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información serán los encargados de adecuar la cátedra de seguridad vial contemplada en la Ley 1503 de 2011, a mecanismos digitales que permitan su realización en los establecimientos educativos públicos y privados del país.  Parágrafo: La ANSV, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tics presentarán anualmente un informe al Congreso sobre el estado de implementación de esta Cátedra, así como de la efectividad de la misma.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 52


	<p>Parágrafo 2: Para obtener el título de bachiller, será obligatorio realizar y aprobar la Cátedra de Seguridad Vial, la cual se podrá realizar de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de Educación.</p> <p><i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley 353/2022 Senado ± 045/2021 Cámara</p>	<p>Artículo 4o. Autorícese al Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamental y municipal; diseñar, implementar y ejecutar un Plan de Manejo Turístico en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. <b>Dicho plan considerará la articulación de municipios aledaños, en favor del fortalecimiento de las rutas turísticas en el Departamento.</b></p> <p><i>Comisión segunda del senado</i></p>
<p>Proyecto de Ley N° 222 de 2021 Cámara “Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”</p>	<p>Modifíquese el numeral 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley N° 222 de 2021 Cámara “Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, el cual quedará así: ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:</p> <p>(...)</p> <p>4. ENFOQUE DIFERENCIAL: método de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, estatus migratorio, sexo, identidad de género, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, <b>el aporte social de las organizaciones religiosas</b>, orientación sexual, discapacidad, situación económica o laboral, entre otros criterios de inclusión; para guiar la toma de decisiones públicas y privadas.</p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Proposición sustitutiva.</p> <p>Artículo 2°. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente ley, aplican para los emprendimientos sociales que así se auto reconozcan y que hagan parte del ecosistema de emprendimiento nacional y sus redes. reconocidos y certificados por INNPULSA en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> <p>Parágrafo 1: Las disposiciones de esta ley son de interés de la institucionalidad nacional y territorial hacedores, implementadores y/o vinculados en la política pública de Emprendimiento Social.</p> <p>Parágrafo 2: En un plazo de 3 meses luego de la entrada en vigencia de esta Ley, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INNpursa, reglamentarán el procedimiento por medio</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 52

	<p>del cual se reconocen y certifican los Emprendimientos sociales de que trata esta norma. Dicha reglamentación deberá ser fácil, ágil y no creará herramientas para obstaculizar los Emprendimientos Sociales <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Artículo 5°. Coordinación de la Política Nacional de Emprendimiento Social. La Política Nacional de Emprendimiento Social estará a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INNPulsa, o quien haga sus veces, en coordinación de las entidades del Gobierno Nacional según el marco de sus funciones; y además podrá convocar a los sectores involucrados, sociedad civil y a la academia.</p> <p>Deberá establecer una ruta de capacitación a cada uno de los municipios en coordinación con los alcaldes con el fin de brindar herramientas para la creación, formalización de emprendimientos.</p> <p>El Gobierno Nacional en coordinación con entidades públicas y privadas en el orden territorial establecerán rutas de capacitación y acompañamiento para promover el desarrollo de los emprendimientos sociales. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Artículo 8° Alianzas estratégicas. El Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Impulsa y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, fomentarán en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, la contratación y/o la celebración de convenios de asociación con las organizaciones sin ánimo de lucro que promuevan el emprendimiento social.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional en cabeza de la Agencia Presidencial de Cooperación, promoverá la recepción, focalización, administración y dinamización de recursos de cooperación internacional, para el fomento y fortalecimiento del emprendimiento social, en función del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Proposición sustitutiva Artículo 9° Plataformas de Emprendimientos Sociales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de INNPULSA diseñarán, implementarán y/o fortalecerán plataformas existentes que permitan registrar y visibilizar los emprendimientos sociales del territorio nacional, los cuales estarán identificados y registrados, a fin de promover la participación del sector privado y público en el fortalecimiento de estas iniciativas.</p> <p>Parágrafo 1. Esta plataforma cumplirá con los lineamientos y</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 52

	<p>estándares de la política de gobierno digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establecerá las condiciones y requisitos para visibilizar el registro de los emprendimientos sociales a través de las plataformas existentes y contará con 1 año después de la expedición de la presente ley para tal fin. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Proposición sustitutiva Artículo 10° Financiación colaborativa para Emprendimientos Sociales. Los interesados en financiar, patrocinar y promover los emprendimientos sociales, podrán identificarlos hacerlo a través de las plataformas de que habla al artículo 9 de la presente Ley. El portal dispuesto para ello, contemplado en la presente ley. Mediante la plataforma, las personas naturales o jurídicas podrán realizar el financiamiento colaborativo y escoger el emprendimiento social para el cual va dirigido.</p> <p>Parágrafo 1. Todos los Fondos o programas creados por Ley o dispuestos para financiar o apoyar el emprendimiento en el país, deberán fomentar el apoyo del emprendimiento social de acuerdo a sus competencias y sin perjuicio de las restricciones de ley que tengan estos Fondos. Para ello se deberá conformar una mesa de trabajo convocada y coordinada por el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destinará las condiciones y reglamentará la forma de acceso de los Emprendimientos sociales para acceder a Fondos de Financiación, Programas y Beneficios. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proposiciones sustitutivas Proyecto de Ley No. 380 de 2021 Cámara - 014 de 2020 Senado, acumulado con el PL 167 de 2020 Senado “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”.</p>	<p>Proposición sustitutiva Artículo 13°. Reconocimiento a los Emprendimientos Sociales. Las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimientos, premios y/o sellos de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. <i>Plenaria de Cámara</i></p>
<p>Proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 470 de 2021 Senado, 097 de 2020 Cámara, “por medio de la cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Adiciónese parágrafo 2 al artículo 4° del proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 470 de 2021 Senado, 097 de 2020 Cámara, “por medio de la cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones”, el artículo quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°. POLÍTICA PÚBLICA. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis (6) meses, a través de las autoridades competentes, formulará,</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 52

	<p>fijará los lineamientos de una política pública, con enfoque territorial y étnico, destinada al fomento del empleo verde. (...)</p> <p><b>Parágrafo 2. El Ministerio del Trabajo junto con el SENA, crearán, fomentarán e impulsarán programas educativos pertinentes, dirigidos a la formación para el empleo verde.</b> <i>Plenaria del Senado</i></p>
--	---


**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

COMISIÓN	TEMA	CONCLUSIONES
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	"Debate de Control sobre anexo presupuestal para la Equidad de la mujer para la vigencia 2022	Dentro de los principales retos expuestos se encuentra la necesidad de conocer a profundidad la destinación de cada uno de los rubros, además que todos los datos estadísticos sean de carácter abierto para poder hacer seguimiento continuo a los presupuesto y la correspondiente ejecución.
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Autonomía económica, propiedad y acceso a activos para la mujer	Se resaltó cómo la pandemia del Covid-19 ha afectado la economía especialmente de las mujeres, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Se resaltaron los avances que se ha realizado en materia de equidad de género desde el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, los cuales han sido: la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020; el Programa de apoyo al empleo formal-PAEF, Ley 2060 de 2020; presupuesto General de la Nación 2022; Ley 2125 de 2021 Ley "Mujer creo en ti"; Ley 2117 del 29 de julio de 2021 para incentivar el emprendimiento y escalamiento del tejido empresarial; Ley 1595 de 2012 y Ley 1788 de 2016 a favor de Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Además, se ha promovido el Proyecto de Ley de equidad salarial, el Proyecto Ruta




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 52

		EME que busca consolidar a las pequeñas emprendedoras del país en mujeres empresarias que tengan la oportunidad de generar empleo.
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Maternidad, lactancia, familia, ambientes laborales y atención en salud	Se hizo alusión a la agudización de la situación de las mujeres lactantes derivada de la pandemia del Covid-19 y se recomendó la integración de los diferentes sectores para recuperar de manera natural la lactancia materna.
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Mujer rural, oportunidades, paz y territorio	Se sugiere un trabajo conjunto entre todas las organizaciones políticas y sociales para potencializar a las mujeres que habitan el campo y fortalecerlas por medio de la educación, la empleabilidad e impulsando a las pequeñas productoras para que sus productos puedan ser comercializados.
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Participación política y liderazgo de las mujeres	Se resaltó el avance en participación política de las mujeres como la modificación al Código Electoral que pasa la obligatoriedad del 30% al 50% pero se hizo mención de los múltiples desafíos que enfrentan las mujeres para desarrollar liderazgos dentro de los territorios. Desde el Centro de Estudios Democráticos y Asuntos Electorales (CEDAE) se han creado tres escuelas de participación política, el apoyo en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud Finalmente la Red de Mujeres del Oriente Antioqueño solicitó al Congreso de la República realizar visitas y acompañamientos a los municipios para que puedan trabajar conjuntamente y buscar soluciones ante las distintas amenazas en los territorios y se impulse a la mujer a la vida política.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 52

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).


FECHA DE TRASLADO O GESTIÓN	DESCRIPCIÓN SOLICITUD	RESPUESTA O GESTIÓN DE LA OFICINA
22/07/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 22 de julio de 2021
22/07/21	Solicitud archivo proyecto de ley	Se da traslado por competencia a la Comisión Séptima del Senado de la República con radicado interno 2021185
23/07/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 23 de julio de 2021
23/07/21	Solicitud sobre cargos profesionales y salarios respecto a la profesión de ingeniero agroforestal en la CAR	Se da traslado por competencia al Departamento Administrativo de la Función Pública, con radicado interno 2021186
26/07/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 26 de julio de 2021
27/07/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 27 de julio de 2021
27/07/21	Solicitud para tramitar proyectos de Ley en relación con relacionados con temas educativos	Respuesta desde despacho con radicado interno 2021188
30/07/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 30 de julio de 2021
30/07/21	Inconformidades sobre programa adulto mayor	Se da traslado por competencia, con radicado interno 2021189
4/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 26 de julio de 2021
6/08/21	Solicitud de cambio de modelo de cartera enfocada a campesinos	Se da traslado por competencia con radicado interno 2021191
9/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 9 de agosto de 2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 52

9/08/21	Solicitud para tener en cuenta que en la reforma tributaria las Redes de Veedurías Ciudadanas	Se da respuesta desde despacho con radicado interno 2021190
9/08/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde despacho con radicado interno 2021192
10/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 10 de agosto de 2021
10/08/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde despacho con radicado interno 2021193
12/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 12 de agosto de 2021
12/08/21	Solicitud para apoyo a iniciativa legislativa de eliminación de prácticas taurinas.	Se da respuesta desde despacho con radicado interno 2021194
17/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 17 de agosto de 2021
24/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 24 de agosto de 2021.
24/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 24 de agosto de 2021.
27/08/21	Manifestación de casos de desinstitucionalidad	Se da traslado por competencia a Defensoría del Pueblo y Consejo de Estado, con radicado interno 2021199
27/08/21	Solicitud de control político para garantías de derechos de la participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores@s	Se responde de manera directa desde el despacho, con radicado interno 2021200
27/08/21	Observaciones y consideraciones sobre el proyecto de ley de Inversión Social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021202
31/08/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 31 de agosto de 2021.
2/09/21	Solicitud de revisión en entrega de ayudas del Estado	Se da traslado por competencia al Departamento de Prosperidad Social con radicado interno 2021204
2/09/21	Consideraciones gremiales frente a la	Se da respuesta desde el despacho, con radicado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 52

	Ley 2142 de agosto de 2021 y solicitud de la derogatoria	interno 2021205
3/09/21	Denuncias sobre el estado del Complejo Turístico y Cultural de la estación de Armenia	Se da traslado por competencia con radicado interno 2021206 a ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO, Gobernación del Quindío, Alcaldía Municipal de Armenia, Ministerio de Cultura de Colombia
3/09/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 03 de septiembre de 2021.
6/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021210
7/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021211
7/09/21	Remisión del documento - Omisiones que matan. Estándares en seguridad vehicular y calidad del aire, su impacto en los derechos humanos	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021215
7/09/21	Información relevante para la toma de decisiones sobre las semillas nativas en Colombia	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021216
13/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021201
14/09/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 14 de septiembre de 2021.
14/09/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 14 de septiembre de 2021.
14/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021207
14/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social por Fenalco	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021209
14/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021212
14/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021213
14/09/21	Derecho de Petición sobre aspectos relacionados con el aborto	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021214


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 52

15/09/21	Solicitud apoyo para lograr incremento del presupuesto del SENA para la vigencia 2022	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021208
16/09/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 16 de septiembre de 2021.
21/09/21	Solicitud para adelantar control político por recursos de regalías y giros a Invias y adelantar sesión el municipio de Florencia	Se da traslado por competencia a DNP y a Comisión Sexta de la Cámara de Representantes por tratarse de temas propios de su competencia, con radicado interno 2021219
21/09/21	Derecho de petición de ciudadana relacionado con contrato entre la Sec de Educación del Distrito	Se da traslado por competencia al Ministerio de Educación Nacional, con radicado interno 2021220
22/09/21	Denuncias a diferentes funcionarios de la rama judicial , abogados y procuradores	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021221
23/09/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud el día 23 de septiembre de 2021
23/09/21	Aportes a proyecto de Ley de inversión social	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021218
23/09/21	Consideraciones sobre las elecciones de CMJ	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021222
24/09/21	Solicitud a ICBF de apoyo a población con discapacidad.	Se da traslado por competencia al ICBF, con radicado interno 2021223
27/09/21	Solicitud de investigación y auditoría al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.	Se da traslado por competencia a la Contraloría General y a la Fiscalía General, con radicado interno 2021224
30/09/21	Solicitud de fortalecimiento de los escenarios deportivos en la zona de Calima	Se da traslado por competencia al Ministerio del Deporte, con radicado interno 2021225
30/09/21	Propuesta de proyecto de Ley para la creación de empresas de resocialización para personal carcelario	Se da respueste desde el Despacho, con radicado interno 2021227
1/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud el día 1 de octubre de 2021
4/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud el día 4 de octubre de 2021




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 52


5/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud el día 5 de octubre de 2021
5/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud el día 5 de octubre de 2021
5/10/21	Observaciones al proyecto de Ley de presupuesto	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021226
14/10/21	Inquietudes sobre subsidio de ingreso solidario, vivienda y estudio	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la República, con radicado interno 2021236
15/10/21	Observaciones al proyecto de Ley de presupuesto	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021231
15/10/21	Observaciones al proyecto de Ley de presupuesto	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021232
21/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado a la Entidad de Superintendencia de Salud con fecha del 21 de octubre de 2021
22/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado del caso a la entidad competente de seguimiento, con fecha del 22 de octubre de 2021
22/10/21	Solicitud para que el ICBF de algunas garantías educativas y medidas a las personas con discapacidad	Se da traslado por competencia al ICBF, con radicado interno 2021235
22/10/21	Observaciones al proyecto de Ley de presupuesto	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021237
22/10/21	Consideraciones sobre Proyecto de Ley Región Metropolitana de Bogotá	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021239
22/10/21	Observaciones sobre impuestos para bebidas endulzadas	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021240
23/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado del caso a la entidad competente de seguimiento, con fecha del 23 de octubre de 2021
26/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud así como en temas de pensión	Se da traslado por competencia a la Superintendencia, con fecha del 26 de octubre de 2021. Se da traslado a Colpensiones para los fines pertinentes
26/10/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado del caso a la entidad competente de seguimiento, con fecha del 26 de octubre de 2021
29/10/21	Observaciones sobre el estado de obras nacionales por parte de organismos de control.	Se da traslado por competencia a la Auditoría General de la República y Contraloría General, con radicado interno 2021238

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 52


4/11/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Entidad respectiva, el día 4 de noviembre de 2021
4/11/21	Observaciones sobre respuestas particulares a ciudadano por parte del Ministerio de Salud y Consejo de Estado	Se da traslado por competencia al Ministerio de Salud y Consejo de Estado , con radicado interno 2021241
8/11/21	Consideraciones sobre iniciativa legislativa de apoyos sociales	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021243
8/11/21	Consideración de iniciativas legislativas sobre inclusión social, adulto mayor, personas con discapacidad y cuidadores	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021244
8/11/21	Peticiones y denuncias sobre procesos de adopción ilegal.	Se da traslado por competencia al ICBF , con radicado interno 2021245
8/11/21	Derecho de petición sobre proyecto de ley 458/21 de Senado y 019/20 de Cámara, sobre temas SOAT	Se da traslado por competencia a Presidencia de Cámara de Representantes , con radicado interno 2021246
17/11/21	Observaciones a Resolución 1513 de 2022 y se postergación de elecciones presidenciales.	Se da traslado por competencia al Ministerio del Interior , con radicado interno 2021248
18/11/21	Observaciones sobre procesos de selección y elección de Contralores Territoriales y Distritales.	Se da traslado por competencia al Ministerio del Interior , con radicado interno 2021249
19/11/21	Observaciones sobre residuos sólidos urbanos	Se da traslado por competencia al Ministerio del Energía y Ministerio de Ambiente, con radicado interno 2021250
22/11/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 22 de noviembre de 2021.
23/11/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado del caso a la entidad competente de seguimiento, con fecha del 23 de noviembre de 2021
24/11/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado del caso a la entidad competente de seguimiento, con fecha del 24 de noviembre de 2021
6/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 6 de diciembre de 2021.
6/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 6 de diciembre de 2021.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 52

7/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado a la Superintendencia de Salud con fecha 07 de diciembre de 2021
7/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado a la Superintendencia de Salud con fecha 07 de diciembre de 2021
7/12/21	Observaciones frente a acciones de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes	Se da traslado por competencia a la Presidencia Cámara de Representantes, con radicado interno 2021251
9/12/21	Observaciones y propuestas de temas penitenciarios	Se da traslado por competencia al Ministerio de Justicia INPEC con radicado interno 22021252
9/12/21	Comentarios con referencia al Artículo 104 del Proyecto de Ley 096-21S, 158-21C que contiene el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2022.	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021253
9/12/21	Consideraciones de iniciativa legislativa sobre salvavidas de mar y río	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021255
9/12/21	Consideraciones de iniciativa legislativa sobre ecodiseños	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021256
9/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021257
9/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 9 de diciembre de 2021
14/12/21	Apoyo a Proyecto de Ley 77/21 relacionado con temas de empleo	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021254
14/12/21	Observaciones respetuosas de Andesco a la ponencia segundo debate PL 213/21C – PL 152/2021S (Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca)	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021258
16/12/21	Presentación de proyecto Jóvenes empresarios desde el colegio, el cual tiene como fin convocar el liderazgo	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021259
17/12/21	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 17 de diciembre de 2021
22/12/21	Solicitud de información sobre apoyo económico para el sector empresarial	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la República, con radicado interno 2021261
22/12/21	Inconformidades sobre impactos ambientales en algunas zonas de Yopal	Se da traslado por competencia al Ministerio de Ambiente, con radicado interno 2021262


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 52

22/12/21	Observaciones y propuestas sobre pensionados	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021263
23/12/21	Observaciones para aumentar la participación política de las personas con discapacidad	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021264
23/12/21	Observaciones y propuestas sobre pensionados	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021265
24/12/21	Observaciones e inconformismos sobre el proceso de vacunación de COVID 19	Se da traslado por competencia al Ministerio de Salud y al ICBF, con radicado inteno 2021262
31/12/21	Observaciones para adelantar control Político sobre condiciones de vendedores ambulantes de la Corporación de Abastos de Bogotá	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021267
5/01/22	Solicitud de aprobación de proyectos de ley sobre tema de discapacidad	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2021268
14/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 14 de enero de 2022
19/01/22	Derecho de Petición sobre Damnificados Ola Invernal 2010	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022002
19/01/22	Observaciones sobre el proceso de vacunación en Colombia	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022003
19/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 19 de enero de 2022
21/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el 21 de enero de 2022 a la Superintendencia de salud para la gestión respectiva
21/01/22	Solicitud de ayudas para adultos mayores y los niños en el Chocó	Se remite el caso por competencia a la Defensoría del Pueblo, Presidencia de la República y Ministerio del Interior con fecha del 21 de enero de 2022
21/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso por competencia a la Superintendencia de Salud con fecha del 21 de enero de 2022
21/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
21/01/22	Inquietudes sobre proceso de pensión	Se remite el caso a Enlace de Colpensiones para la respectiva gestión, con fecha del 21 de enero de 2022


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 52

21/01/22	Inquietudes sobre proceso de pensión	Se remite el caso a Enlace de Colpensiones para la respectiva gestión, con fecha del 21 de enero de 2022
21/01/22	Inquietudes sobre proceso de pensión	Se remite el caso a Enlace de Colpensiones para la respectiva gestión, con fecha del 21 de enero de 2022
26/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el 26 de enero a la Superintendencia de Salud
26/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
31/01/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
2/02/22	Estado de recurso de apelación respecto a la propuesta de contrato de concesión No.RII-09001	Se remite el caso por competencia al Ministerio de Minas y Agencia Nacional de MINas con fecha del 02 de febrero de 2022
7/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
8/02/22	Solicitud de Control de la Deforestación	Se remite el caso por competencia al Ministerio de Ambiente con fecha del 08 de febrero de 2022
8/02/22	Inconformidades por no garantías en el proceso llevado a cabo en la unidad de restitución de tierras	Se remite el caso por competencia a la Fiscalía General con fecha del 08 de febrero de 2022
8/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso por competencia a la Superintendencia de salud con fecha del 08 de febrero de 2022
8/02/22	Inquietudes sobre programa de Matrícula Cero	Se remite la solicitud por competencia al Ministerio de Educación para la gestión respectiva
9/02/22	Iniciativa legislativa sobre temas de predial	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022010
10/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia
10/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
13/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 52


14/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
14/02/22	Solicitud de aclaración sobre proceso de traslado de colegio en el Distrito Capital	Se remite por competencia a la Entidad respectiva
14/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite por competencia a la Entidad respectiva
15/02/22	Solicitud de aclaración sobre proceso de traslado de colegio en el Distrito Capital	Se remite por competencia a la Entidad respectiva
15/02/22	Inquietudes de ciudadano en el registro de víctimas sobre estado de proceso	Se remite solicitud por competencia al Ministerio de Vivienda para la gestión respectiva
16/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
17/02/22	Inquietudes sobre programa de Matrícula Cero	Se remite solicitud por competencia al Ministerio de Educación para la gestión respectiva
17/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022011
19/02/22	Inquietudes sobre proceso de devolución de saldos de pensiones	Se remite solicitud por competencia a Colfondos para la gestión respectiva
21/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
24/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
28/02/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
28/02/22	Inquietudes sobre proceso de clases en el Sector Público	Se remite solicitud por competencia a la Secretaría de Educación para la gestión respectiva
28/02/22	Solicitud control político de las políticas de desarrollo económico social y ambiental	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022013
2/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud, para los trámites respectivos
2/03/22	Inquietudes sobre ayudas para el tema	Se remite al Departamento de prosperidad Social

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 52


	de vivienda y de ayudas de Distrito	con radicado interno 2022017
7/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva
7/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022015
7/03/22	Solicitud de ayudas para el tema de vivienda	Se remite la solicitud por competencia al Ministerio de Vivienda, Unidad de Víctimas para la gestión respectiva y así mismo se da respuesta desde Despacho con radicado interno 2022017
9/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud, para los trámites respectivos
10/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud, para los trámites respectivos
11/03/22	Solicitud de Nulidad T-SU-334, 29 de septiembre 2021	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022014
16/03/22	Inquietudes sobre la expedición de la tarjeta de operación para el transporte escolar	Se da respuesta desde el Despacho, y se remite al Ministerio de Transporte con radicado interno 2022019
17/03/22	Inquietudes sobre programas de vivienda	Se remite la solicitud por competencia al Ministerio de Vivienda para la gestión respectiva
22/03/22	Propuestas para proyecto de Ley para beneficio de Contratistas	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022020
28/03/22	Inquietudes sobre proceso financiero	Se remite solicitud por competencia a la Superintendencia Financiera, para los trámites respectivos
28/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 30 de marzo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
29/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud, para los trámites respectivos
30/03/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 30 de marzo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
4/04/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 04 de abril de 2022, para gestión de la respectiva entidad

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 52

11/04/22	Inquietudes frente a censo electoral	Se remite la solicitud por competencia a la Registraduría para la gestión respectiva
18/04/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 18 de abril de 2022, para gestión de la respectiva entidad
19/04/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 19 de abril de 2022, para gestión de la respectiva entidad
20/04/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva, y se reitera el día 21 de abril de 2022. Se insiste en la necesidad efectiva frente al caso . Se hace reiterada solicitud de apoyo
21/04/22	Solicitud a participar en la audiencia incidental pública sobre el proceso electoral de nuevo contralor general de la república	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022022
25/04/22	Solicitud apoyo al PL 410/2020C. Eliminación de las prácticas taurinas en Colombia	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022024
26/04/22	Solicitud de propuestas de apoyo sobre el pueblo raizal de San Andrés	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022026
29/04/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se realiza la gestión respectiva por parte de la Oficina de la Representante Irma Luz Herrera
2/05/22	Observaciones sobre temas de niñez	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022025
2/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva, el día 2 de mayo de 2022. Se insiste en la necesidad efectiva frente al caso . Se hace reiterada solicitud de apoyo
3/05/22	Iniciativa legislativa sobre población de líderes sociales	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022027
3/05/22	Adición a la solicitud de nulidad de la sentencia T334 del 29 de septiembre de 2021, expediente acumulado T-7.969.288 M.S Antonio José Lizarazo Ocampo,	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022028
3/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 03 de mayo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
5/05/22	Observaciones sobre condiciones	Se da respuesta desde el Despacho, y se remite a

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 52


	laborales de personas en cargos de provisionalidad	Ministerio de Cultura y Presidencia de la República con radicado interno 2022033
6/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso a la Superintendencia de Salud para la gestión respectiva, el día 6 de mayo de 2022.
10/05/22	Inquietudes sobre proceso de elección de Contralor	Se da respuesta desde el Despacho, con radicado interno 2022029
10/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 10 de mayo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
12/05/22	Solicitud de reunión y gestión en proceso de subrogación de derechos en la Agencia de Minería	Se da traslado por competencia a la Agencia de Minería con radicado interno 2022030
12/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 12 de mayo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
12/05/22	Inquietudes sobre ayudas del Estado para población vulnerable	Se remite la solicitud a Prosperidad Social por temas de competencia
17/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 17 de mayo de 2022, para gestión de la respectiva entidad
19/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud, ADRES y Sanidad Militar con fecha del 12 de mayo de 2022, para gestión de la respectiva entidad con radicado interno 2022034
14/03/2022 20/03/2022	Derecho de petición sobre inconformidades de facturas y créditos con entidades financieras y bancarias	Se da respuesta desde el Despacho, y se remite a la Superintendencia Financiera y a la Superintendencia de Sociedades con radicado interno 2022018
23/04/2021 08/05/2021	Consideraciones sobre temas pensionales	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021064
20/05/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite el caso a Sanidad Militar, por temas que exceden la competencia de la Representante, con radicado interno 2022034
23/05/22	Consideraciones sobre zonas marítimas	Se remite el derecho de petición por competencia a la Cancillería de Colombia, con radicado interno 2022035, por ser de temas que exceden las competencias de la Representante
1/06/22	Propuesta de reforma pensional y laboral	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con radicado interno 2022036
1/06/22	Solicitud para que se realicen avances	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 52


	en diferentes temas legislativos	radicado interno 2022037
1/06/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 01 de junio de 2022, para gestión de la respectiva entidad
1/06/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud con fecha del 01 de junio de 2022, para gestión de la respectiva entidad
2/06/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud para gestión del caso, el cual es retomado de una solicitud anterior. Se reitera la importancia del trámite urgente por la condición de salud del paciente
6/06/22	Ciudadano por solicitudes de apoyo relacionadas con atención en salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud para gestión del caso, el cual es retomado de una solicitud anterior. Se reitera la importancia del trámite urgente por la condición de salud del paciente
6/06/22	Observaciones de iniciativas sobre Reforestación Masiva	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con radicado interno 2022038
7/06/22	Solicitud de apoyo al Proyecto de ley 244 de 2021 sobre familias múltiples	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con radicado interno 2022039
7/06/22	Informe Aplicación Sentencia C-346 de 2021 Corte Constitucional	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con radicado interno 2022040
15/06/22	Derecho de petición y denuncia por tardanza en la construcción de colegio educativo de Turmequé	Se da respuesta a solicitud de ciudadano con radicado interno 2022041

<b>PODRA informar acerca de:</b>
1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.
Reportadas en el punto 4. <i>Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).</i>
2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 52


FECHA DE GESTIÓN	ENTIDAD	MOTIVACIÓN DE GESTIÓN
09/08/2021	Alcaldía Local de Suba y Alcaldía Distrital	Revisión de situación sobre problemática de un cruce peatonal
11/08/2021	Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico José Celestino Mutis, UAESP, Bogotá Limpia SAS. E.S.P, Alcaldía Local de Engativá, IDU, DADEP, Alcaldía Local de San Cristóbal, IDIPRON y el Centro de Restauración Ambiental CERESA	Problemática de limpieza de uno de los tramos de la Aló ubicado en la localidad de Engativá
17/08/2021	Secretaría Distrital de Desarrollo económico, IPES, Alcaldía Local de Engativá	Beneficios para comunidad de vendedores informales de localidad de Engativá
21/08/2021	Jardín Botánico, Secretaría de Ambiente, Alcaldía Local de Engativá	Mejora y embellecimiento de parque en zona de Engativá
16/09/2021	Policía de la Localidad, Alcaldía Local de Engativá, Secretaría de Seguridad	Problemática de inseguridad en zona de Engativá
29/09/2021	UAESP, Jardín Botánico, Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local De Engativá	Intervención frente a los diferentes individuos arbóreos.
04/10/2021	Alcaldía de Engativá , IPES y a la Secretaría de Desarrollo Económico	Instalación del programa cielos abiertos y caracterización de los vendedores informales en zona de Engativá
16/10/2021	Secretaría de Ambiente, Jardín Botánico y Alcaldía Local de Engativá	Medidas y lineamientos para el uso de espacio público como huerta urbana en ciudadela Colsubsidio.
05/10/2021	Secretaría de Movilidad, Alcaldía Local de San Cristóbal e IDU	Revisión de medidas de intervención y socialización respecto a arreglos de vías, andenes e instalación de reductores de velocidad de los barrios Santa Rita y barrio las Gaviotas .
11/10/2021	Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía local de Engativá	Problemática de movilidad e instalación de semáforo en zona de Engativá
30/09/2021	UAESP y Codensa	Problemática de habitantes de localidad de Suba sobre ubicación de cables de alta tensión

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 52

05/11/2021	Alcaldía Local de Engativá , Secretaría de Seguridad, Secretaría de Desarrollo Económico y Bogotá Limpia	Problemática de seguridad, comercio y manejo de basuras en localidad de Engativá
26/11/2021	Promoambiental, UAESP, Alcaldía San Cristóbal	Problemática de focos de contaminación en zonas de localidad de San Cristóbal
21/04/22	Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación, IDIGER	Problemática de comunidad de Ciudad Bolívar sobre proceso de legalización de barrio con acompañamiento
22/04/2022	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Desarrollo Económico, IPES, Secretaría de Integración Social, IDIPRON, y Alcaldía Local de Engativá.	Acompañamiento a población de vendedores informales de la localidad de Engativá
23/04/2022	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Bogotá limpia, UAESP, Estación décima de policía, comandante del CAI de Villas de Granada, Alcaldía Local de Engativá.	Problemática de inseguridad en Engativá y problemas de recolección de basuras .
29/04/2022	Secretaría de Gobierno Distrital, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Catastro, Secretaría de Hábitat	Procesos de implementación POT establecido por Decreto 555 de 2021, frente al sector religioso
04/05/2022	Catastro Distrital, Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Engativá, IDU, DADEP, Ministerio de Vivienda, Secretaría de Integración Social, IDIPRON y Secretaría de Seguridad.	Proceso para limpieza de predios en localidad de Engativá, objeto de construcción ALO
12/05/2022	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Alcaldía Local de Barrios Unidos, UAESP, Vanti, Enel, EAAB ESP y Policía Metropolitana de Bogotá.	Seguimiento a cronograma de ejecución de la obra vial en la zona, y temas de seguridad en zona en sector de 12 de octubre
11/5/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente, Alcaldía Local de Kennedy, IDIGER, Personería de Bogotá.	Problemática de construcción de puente peatonal para la comunidad
11/5/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente, Alcaldía Local de Kennedy,	Problemática de cierre de UPA en localidad de Kennedy

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 52

	IDIGER, Personería de Bogotá.	
12/05/2022	Catastro Distrital, Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Engativá, IDU, DADEP, Ministerio de Vivienda, Secretaría de Integración Social, IDIPRON y Secretaría de Seguridad.	Proceso para limpieza de predios en localidad de Engativá, objeto de construcción ALO
13/5/2022	Empresa de Acueducto de Bogotá	Problemas con alcantarillado, por fuertes lluvias en localidad de Engativá
13/05/2022	Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Seguimiento a problemática de obra ByPass Britalia, que afecta a residentes de Barrio Class Kennedy
19/5/2022	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Alcaldía Local de Barrios Unidos, UAESP, Vanti, Enel, EAAB ESP y Policía Metropolitana de Bogotá.	Seguimiento a cronograma de ejecución de la obra vial en la zona, y temas de seguridad en zona en sector de 12 de octubre
20/5/2022	(UAESP) y entidades nacionales (Ministerio de Vivienda y Superintendencia de servicios públicos	Problemática en localidad de Bosa y Soacha con líderes recuperadores de oficio
26/5/2022	Secretaría de Gobierno Distrital, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Catastro, Secretaría de Hábitat	Seguimiento sobre procesos de implementación POT establecido por Decreto 555 de 2021, frente al sector religioso
27/5/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Barrios Unidos, Directora UAESP, Secretaria de Integración Social, Secretaría de Seguridad, Policía y Personería Distrital.	Mesa de trabajo sobre problemas de seguridad en entorno cercano al Cementerio del Norte,
31/5/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, alcaldía Local Engativá – referente espacio público, Directora DADEP, Personería de Bogotá.	Mesa de trabajo en localidad de Engativá para tratar problemática de uso de espacio público
1/6/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto de Bogotá, IDIGER, IDU, Alcaldía Local de Kennedy, Alcaldía Local de Bosa.	Mesa de trabajo en Kennedy para revisión de construcción de puente peatonal para la comunidad
1/6/2022	Secretaría de Seguridad del Distrito	Mesa de Trabajo sobre problemas de seguridad en sectores de la localidad de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 52

		Suba
09/06/2022	Secretaría Distrital de Gobierno, alcaldía Local Engativá – referente espacio público, Directora DADEP, Personería de Bogotá.	Mesa de trabajo sobre uso de espacio público en Santa Cecilia de localidad de Engativá,
10/06/2022	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Alcaldía Local de Barrios Unidos, UAESP, Vanti, Enel, EAAB ESP y Policía Metropolitana de Bogotá.	Mesa de trabajo en sector de 12 de Octubre para seguimiento al cronograma de ejecución de la obra vial en la zona, y temas de seguridad en zona
14/06/2022	Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación	Mesa de trabajo con comunidad de Ciudad Bolívar sobre proceso de legalización de barrio
4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.		
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.		
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.		
7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.		
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.		
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso		